



JUNTA DISTRAL DE VERAGUA

VERAGUA, GASPAR HERNANDEZ, PROVINCIA ESPAILLAT REPUBLICA DOMINICANA

RNC.406011313.

TEL.809-739-1709.

RESOLUCION NO.004.2022.

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la Republica Dominicana en su Artículo 199 establece, El Distrito Nacional, los municipio y los Distrito Municipales constituyen la base del sistema político administrativo Local. Son personas jurídicas de Derecho público, responsables de sus actuaciones, gozan de patrimonio propio, de autónomo presupuestaria, con potestad normativa, administrativa y de uso de suelo, fijado de manera expresa por la Ley y sujeto al poder de fiscalización del Estado y al control social de la ciudadanía, en los términos establecidos por esta Constitución y las Leyes.----

CONSIDERANDO: Que la Ley 176-07, en su artículo 3 dice: El ayuntamiento como toda entidad administración pública, tiene independencia en el ejercicio de sus funciones con las restricciones que establece la constitución publica; Ley orgánica y demás Leyes, cuentan con patrimonio propio, personalidad jurídica y capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones y en general el cumplimiento de sus fines legalmente establecidos.-----

CONSIDERANDO: Que la ley 176-07, en su artículo 109: establece El Ayuntamiento ejercerá sus atribuciones a través de la aprobación de ordenanza, resoluciones, reglamentos y acuerdos.-----

CONSIDERANDO: Que la Ley 176/07, en su artículo 21, establece la distribución por destino de gasto de acuerdo a los porcentajes siguientes>

25% para gastos de personal

31% para servicios

40% programa d inversión

4 % para educación, salud y género.

CONSIDERANDO: Que la Ley orgánica municipal 176/07,y la Ley orgánica de presupuesto No. 423/06, exige un correcto equilibrio presupuestario

CONSIDERANDO: Que es facultad del consejo de vocal aprobar la debida Autorización a la honorable Directora de esta Junta Distrital **LICD. BLACINA REYES MARTINEZ, en ese sentido** el Consejo de vocales del ayuntamiento de Veragua en sesión extraordinaria celebrada en fecha dos (2) de agosto mediante acta de sesión extraordinaria No.003, en uso de sus facultades legales **HA APROBADO** emitir la siguiente Resolución. -----

Vista: la Constitución de Republica Dominicana en su artículo 199-200 y 201.-

Vista: La Ley 176-06, en sus artículos 3, 21 y 284.-----

Vista la Ley 423/06 de presupuesto

-Vista: Los Considerandos de Referencia.-----

Vista: La Solicitud a la Directora de la Junta Distrital de Veragua.-----

El Consejo de Vocales de esta Junta Distrital de Veragua, en uso de sus facultades legales.-----

Resuelve.-----

UNICO: Aprobar como en efecto aprueba la solicitud hecha por la Directora de esta Junta Distrital Licda. **BLACINA REYES MARTINEZ**, dominicana, mayor de edad, portadora de la cedula de identidad y electoral N0.061-008448-9, para la restimación del presupuesto por un monto de RD\$825,000 pesos con el objetivo de que vayan lo que corresponde a cada cuenta según lo estipula la ley. .

DADA: En la sala de Sesiones de la Junta Distrital de Veragua, Municipio de Gaspar Hernández, Provincia Espaillat, Republica Dominicana, a los dos (2) días del Mes de agosto del año del año 2022. -----


Jahzeel Pérez
Presidente


Lic. Cándido Gómez
Secretario





MODIFICACION PRESUPUESTARIA: REESTIMACION DE INGRESOS

Nro. Documento: 2807202201 Fecha Documento: 28/07/2022 Fecha Registro: 28/07/2022

Código: 7

CUENTA ORIGEN

Partida	Descripción	FF	FE	OF	Monto
1	IMPUESTOS				825,000.00
1.4	IMPUESTOS INTERNOS SOBRE MERCANCIAS Y SERVICIOS				825,000.00
1.4.3	IMPUESTOS AL USO DE BIENES Y SERVICIOS				825,000.00
1.4.3.44.00	Licencia para instalación telecomunicaciones	30	9996	102	825,000.00
TOTAL CUENTA ORIGEN					825,000.00

CUENTA DESTINO

Programatica	Objeto	Descripción	FF	FE	OF	ER	Monto
Destino del Fondo: 1.1 - Gastos de Personal							206,250.00
01		Normas, Políticas y Administración Municipal					206,250.00
01.00.0003		Administración Municipal					206,250.00
	1.04.2.04	Otras gratificaciones	30	9996	102	0	206,250.00
Destino del Fondo: 1.2 - Servicios Municipales							255,750.00
01		Normas, Políticas y Administración Municipal					255,750.00
01.00.0003		Administración Municipal					255,750.00
	3.01.1.01	Alimentos y bebidas para personas	30	9996	102	0	255,750.00
Destino del Fondo: 1.3 - Programas de Educación, Género y Salud							33,000.00
14		Gestión y Administración de Servicios Sociales					33,000.00
14.00.0001		Asistencia Social					33,000.00
	4.01.2.02	Ayudas y donaciones ocasionales a hogares y personas	30	9996	102	0	33,000.00
Destino del Fondo: 2.2 - Obras de Infraestructura							330,000.00
11		Obras Públicas Municipales					330,000.00
11.27		Construcción sitio disposición final para residuos sólidos urbano y clausura botadero cielos abierto					330,000.00



MODIFICACION PRESUPUESTARIA: REESTIMACION DE INGRESOS

Nro. Documento: 2807202201	Fecha Documento: 28/07/2022	Fecha Registro: 28/07/2022	Código: 7
11.27.0051	VERTEDERO DISTRIITAL		330,000.00
7.02.1.01	Obras hidráulicas y sanitarias	30 9996 102 0	330,000.00
TOTAL CUENTA DESTINO			825,000.00





JUNTA DISTRAL DE VERAGUA

VERAGUA, GASPAS HERNANDEZ, PROVINCIA ESPAILLAT REPUBLICA DOMINICANA

RNC.406011313.

TEL.809-739-1709.

RESOLUCION NO.005.2022.

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la Republica Dominicana en su Artículo 199 establece, El Distrito Nacional, los municipio y los Distrito Municipales constituyen la base del sistema político administrativo Local. Son personas jurídicas de Derecho público, responsables de sus actuaciones, gozan de patrimonio propio, de autónomo presupuestaria, con potestad normativa, administrativa y de uso de suelo, fijado de manera expresa por la Ley y sujeto al poder de fiscalización del Estado y al control social de la ciudadanía, en los términos establecidos por esta Constitución y las Leyes.----

CONSIDERANDO: Que la Ley 176-07, en su artículo 3 dice: El ayuntamiento como toda entidad administración pública, tiene independencia en el ejercicio de sus funciones con las restricciones que establece la constitución publica; Ley orgánica y demás Leyes, cuentan con patrimonio propio, personalidad jurídica y capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones y en general el cumplimiento de sus fines legalmente establecidos.-----

CONSIDERANDO: Que la ley 176-07, en su artículo 109: establece El Ayuntamiento ejercerá sus atribuciones a través de la aprobación de ordenanza, resoluciones, reglamentos y acuerdos.-----

CONSIDERANDO: Que la Ley 176/07, en su artículo 21, establece la distribución por destino de gasto de acuerdo a los porcentajes siguientes>

25% para gastos de personal

31% para servicios

40% programa d inversión

4 % para educación, salud y género.



CONSIDERANDO: Que la Ley orgánica municipal 176/07,y la Ley orgánica de presupuesto No. 423/06, exige un correcto equilibrio presupuestario

CONSIDERANDO: Que es facultad del consejo de vocal aprobar la debida Autorización a la honorable Directora de esta Junta Distrital **LICD. BLACINA REYES MARTINEZ, en ese sentido** el Consejo de vocales del ayuntamiento de Veragua en sesión extraordinaria celebrada en fecha dos (2) de agosto mediante acta de sesión extraordinaria No.003, en uso de sus facultades legales **HA APROBADO** emitir la siguiente Resolución. -----

Vista: la Constitución de Republica Dominicana en su artículo 199-200 y 201.-

Vista: La Ley 176-06, en sus artículos 3, 21 y 284.-----

Vista la Ley 423/06 de presupuesto

-Vista: Los Considerandos de Referencia.-----

Vista: La Solicitud a la Directora de la Junta Distrital de Veragua.-----

El Consejo de Vocales de esta Junta Distrital de Veragua, en uso de sus facultades legales.-----

Resuelve.-----

UNICO: Aprobar como en efecto aprueba la solicitud hecha por la tesorera de esta Junta Distrital Joselin Altagracia Jiménez y la Licda. **BLACINA REYES MARTINEZ**, dominicana, mayor de edad, portadora de la cedula de identidad y electoral N0.061-008448-9, para trasladar RD\$75,000 pesos de la cuenta de personal al programa de inversión.

DADA: En la sala de Sesiones de la Junta Distrital de Veragua, Municipio de Gaspar Hernández, Provincia Espaillat, Republica Dominicana, a los dos (2) días del Mes de agosto del año del año 2022. -----



Janzeel Pérez
Presidente



Lic. Cándido Gómez
Secretario



Junta de Distrito Municipal de Veragua
Transferencia Bancaria

Fecha: 31/8/2022

Código Institución 7307

N° Documento 0785

N° Referencia 0

Fecha 31/08/2022

Cuenta Origen	Cuenta Destino	Monto
072-000679-1 (Personal)	072-000680-5 (Inversion)	75,000.00
Descripción		TOTAL
		75,000.00

TRANSFERENCIA BANCARIA DE LA CUENTA 072-000679-1 (PERSONAL) A LA CUENTA 072-000680-5 (INVERSION) POR \$75,000.00

